



LA PLATA, 1 AGO 1983

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de las calles 119-entre 522 y 523-par e impar-118 entre 522 y 523-par e impar-522bis entre --118 y 119-par e impar-523 entre 118 y 119-par e impar-, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de extensión de la red de gas natural en las arterias mencionadas mediante la modalidad de contrato directo entre vecinos y Empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante la Empresa Gas del Estado el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente N°4061-7424/83 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 71 unidades contributivas que integran la obra, 51 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 71,8%, cumplimentándose de esta manera lo establecido en los Artículos 13° y 14° Capítulo III de la Ordenanza General N°165/73,

por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448. dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de la red -----de gas natural en las calles 119 entre 522 y 523-par e impar-, 118 entre 522 y 523-par e impar-522bis entre 118 y 119-par e impar-523 entre 118 y 119-par e impar.-

ARTICULO 2°.- La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el -----Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General N°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.- El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose el lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-
ebm.-

ING. CIVIL ENRIQUE L. ...
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5446